

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: TOMAS GENTO DIAZ



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	czA+WotrcUWTMFgVfA0K4Q==	Fecha	04/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/czA+WotrcUWTMFgVfA0K4Q=	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 1: Preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE SENEGALESES DIAPPO

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000137-1

CIF Entidad Solicitante: G21491063

Objeto/Actividad Subvencionable: Comedor Social Moguer

A Subsanar:

- Modificar la hoja 1 del Anexo I explicitando el ambito de actuación de la solicitud
- Subsanar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Gastos de Gestoría y Gastos en Material Farmaceutico no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MANANTIALES

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000113-1

CIF Entidad Solicitante: G21561170

Objeto/Actividad Subvencionable: Comedor Social

A Subsanar:

- Subsanar el palazo de ejecución puesto que ha de ser una periodo cierto y concreto.
- Subsanar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que corresponden a la ejecución del programa no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MANOS ISLEÑAS GRUPOS DE AYUDA SOLIDARIAS

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000130-1

CIF Entidad Solicitante: G21523634

Objeto/Actividad Subvencionable: Manos Solidarias-Comedor Social Isla Cristina

A Subsanar:

- Subsanar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que corresponden a la ejecución del programa Gastos de Gestoría no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Subsanar el palazo de ejecución puesto que ha de ser una periodo cierto y concreto.
- Subsanar el punto 8 del Anexo I puesto que la cuantía solicitada no figura en la solicitud.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	czA+WotrcUWTMFgVfA0K4Q==	Fecha	04/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/czA+WotrcUWTMFgVfA0K4Q=	Página	2/3



4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000110-1

CIF Entidad Solicitante: G21515002

Objeto/Actividad Subvencionable: Comedor Social de Cartaya

A Subsananar:

- Subsananar el punto 8 del Anexo I puesto que la cuantía solicitada difiere de la que figura en el presupuesto.
- Subsananar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que correspondan a la ejecución del programa, Gastos de Gestoría y Gastos de Material Farmaceutico no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000106-1

CIF Entidad Solicitante: G91243998

Objeto/Actividad Subvencionable: Comedor Social de Lepe

A Subsananar:

- Subsananar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que corresponden a la ejecución del programa no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Aclarar si se compromete o no a cumplir las obligaciones exigidas, Apartado 4 del Anexo I
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000135-1

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: Cocina Familiar Comunitaria

A Subsananar:

- Subsananar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Gastos de Gestoría no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	czA+WotrC UWTFgVfA0K4Q==	Fecha	04/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/czA+WotrC UWTFgVfA0K4Q=	Página	3/3

